

**CIATEC, A.C.**

Carta de observaciones preliminar derivada  
de la revisión por el ejercicio que concluyó  
el 31 de octubre de 2010

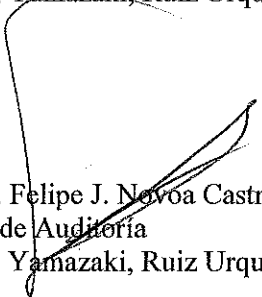
26 de enero de 2011

**C.P. Jairo Perilla Camelo**  
**Titular de la Dirección General de Auditorías Externas**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Miguel Laurent No. 235-2o. Piso**  
**(entre Roberto Gayol y Av. Coyoacán)**  
**Col. Del Valle**  
**03100 México, D. F.**

De conformidad con la Sección Plazos y Condiciones de Entrega de los Informes de los Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera Presupuestal a Entes Públicos de la Administración Pública Federal, Ejercicio 2010, sírvase encontrar carta de observaciones preliminar, derivada de la auditoría a los estados financieros por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 de CIATEC, A.C. misma que fue comentada con la Lic. Rosa María Rojas Navarrete, Titular del Órgano Interno de Control y con la M. en A. Olvia Keren Castorena Jaramillo, Directora Administrativa.

Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.

  
C.P.C. Felipe J. Novoa Castro  
Socio de Auditoría  
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte.)

c.c.p. Ing. Luis Gabriel Torreblanca Rivera – Director General de CIATEC, A.C.  
Lic. Rosa María Rojas Navarrete – Titular del Órgano Interno de Control en CIATEC, A.C.  
M. en A. Olvia Keren Castorena Jaramillo – Directora Administrativa del CIATEC, A.C.

## Formato de observaciones

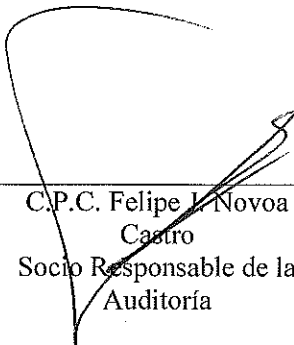
Nombre del ente público: CIATEC, A.C.	
Periodo sujeto a revisión: Detectada en; 1 enero al 31 de diciembre de 2009, seguimiento en octubre de 2010.	
Activo fijo	Rubro o cuenta afectada: Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de observación: Control Interno	Clasificación de la observación: Riesgo medio
Descripción de la observación:  Como resultado del inventario físico de activos fijos propiedad de la entidad, realizado por el despacho Corporativo de Profesionales en Asesoría de Negocios, S.C., y con base en la descripción del documento soporte respectivo, se determinó que un importe de \$ 6,202,805, conformados por 72 bienes muebles, corresponden a activos fijos que en ejercicios anteriores no fueron desincorporados y no se cuenta con acta de baja, donaciones, vales de salida o desincorporaciones, desconociendo desde que periodo ya no se encuentran físicamente en la entidad.  Por lo anterior, la entidad procedió a presentar la denuncia correspondiente ante la agencia de ministerio público No.X de la ciudad de León, Gto., el día 26 de marzo de 2010, en la cual manifestó el faltante de los bienes propiedad del centro, además de informar que desconoce su ubicación, uso y destino; o si la entidad fue víctima de un presunto robo o destrucción de dichos bienes. Por lo que solicitó que se tenga por presentada formalmente la denuncia y/o querrela en contra de quien o quienes resulten responsables; además de que se realicen la indagatorias correspondientes, incluyendo las pruebas periciales que consideren pertinentes a efectos de esclarecer los hechos descritos en la denuncia presentada.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Art. 130 y 131 de la Ley General de Bienes Nacionales. Capítulo IX, Base Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del CIATEC,	
Causas:  La situación se deriva del levantamiento físico de un inventario inmobiliario en el que no se detectaron físicamente bienes registrados en la contabilidad del CIATEC.	
Efectos: El desahogo del caso puede repercutir en responsabilidades para los funcionarios del CIATEC A.C. y por ende en derechos para la entidad.	
Recomendaciones  • Correctiva Dar seguimiento a la denuncia presentada al ministerio público; así como verificar con las instancias que corresponda si se requiere de otras acciones.	

• Preventiva

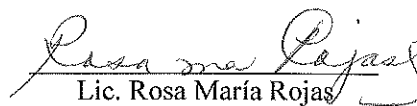
Solicitar de manera periódica información sobre el estado que guarda la denuncia presentada y dar seguimiento hasta su conclusión.



M. en A. Olvia Keren  
Castorena  
Directora Administrativa



C.P.C. Felipe L. Novoa  
Castro  
Socio Responsable de la  
Auditoría



Lic. Rosa María Rojas  
Navarrete  
Titular del Órgano Interno  
de Control

Fecha de firma: 27 de enero de 2011	Fecha compromiso de solventación: 30 de junio de 2011
--	--

## Formato de observaciones atendidas

Nombre del ente público:			
CIATEC, A.C.			
Periodo sujeto a revisión:			
1 de enero al 31 de octubre de 2010			
Rubro o cuenta afectada:			Observación recurrente:
Efectivo			<input type="checkbox"/>
Fecha de solventación: 31 de diciembre de 2010			
Descripción de la observación:			
Verificamos las conciliaciones bancarias de la entidad validando que no existiesen partidas en conciliación por más de tres meses en todas sus cuentas bancarias, de esta prueba se obtuvieron los siguientes resultados como desviación en la aplicación de nuestro procedimientos:			
Las conciliaciones a que se refieren los movimientos que se muestran a continuación corresponden al 31 de octubre de 2010.			
HSBC 4002437093.-			
Abonos del banco no considerado por nosotros (depósitos)			
Fecha	Ref.	Concepto	Monto
06/07/2010		Pago boleto avión 0654654	5,342
14/07/2010		Abono transf. Desde - 4013800644	1,508
Cargos de nosotros no considerados por el banco (depósitos)			
30/04/2010		G01- 2697 Cancelación de anticipo	123
24/06/2010		G01- 2751 B01F01/00002071	6,000
30/07/2010		G01- 2792 B01F01/00002146	8,401
HSBC: 4036040871.-			
Cargos del banco no considerados por nosotros (retiros)			
30/05/10		Comisiones varias	491
30/06/10		Comisiones varias	842
29/06/10		Cargo proc de valores	215
02/07/10		Cargo de viaticos	5,700
28/07/10		Cargo proc de valores	137
31/07/10		Comisiones del mes	46
30/05/10		Comisiones varias	491
Abonos del banco no considerado por nosotros (depósitos)			
14/05/10		F1531	300
11/06/10		Deposito en efectivo	496
18/06/10		Deposito en efectivo	321
27/07/10		Deposito en efectivo	496
Cargos de nosotros no considerados por el banco			
14/05/10		F1531	300

11/06/10		Deposito en efectivo	496
18/06/10		Deposito en efectivo	321

Abonos de nosotros no considerados por el banco

28/07/2009		9484536	2,954
11/12/2009		9485545	12,650
30/06/10		9486557	8,490
30/06/10	D14-840	Comisiones bancarias	1,417
16/07/10	D14-858	Comisiones bancarias	191

Referenciada 4015669229.- Observamos partidas en conciliación mayores a tres meses (mayo, junio y julio) y partidas del 2009.

Abonos del banco no considerado por nosotros (depósitos)

20/10/2009		1000018026 99999	2,000
21/10/2009		Pago 021109	4,025
14/12/2009		1000000016 00445	625
18/12/2009		LOF09 3446 0181209	1,610
18/12/2009		Transferencia bpi desde la cuenta 6607	1,837
21/12/2009		1000000016 00475	24
21/12/2009		1000000016 00341	157
21/12/2009		1000000016 00103	1,860
21/12/2009		1000000016 10948	3,495
21/12/2009		1000000016 11557	3,596
21/12/2009		LOF09-3389 0211209	1,242
12/01/2010		1000002657 99999	13,490
15/01/2010		Engargoladora 1590718	2,319
15/01/2010		Engargoladora maxi wire 1590717	2,319
25/01/2010		LOF100121 0250110	1,775
29/01/2010		Pago F 0020210	817
08/02/2010		30709	116
08/02/2010		30709	812
11/02/2010		F-0110210	260
15/02/2010		1000000016 00172	44
15/02/2010		1000000016 00316	289
17/02/2010		1000000016 00410	530
18/02/2010		LOF10-0312 0180210	1,253
22/02/2010		30885	102
25/02/2010		1000000016 00418	1,734
23/03/2010		31365	4,060
12/04/2010		F-31646	800
14/04/2010		1000002657 99999	814
20/04/2010		LOF100821 0200410	2,850
22/04/2010		1000020949 99999	0
29/04/2010		1000042463 99999	7,779
24/05/2010		1000000016 00264	2,753
26/05/2010		1000000131 99999	251
31/05/2010		1000000016 00235	111
31/05/2010		F-31037 000000	1,856
01/06/2010		32443	2,900
04/06/2010		LOF10-1043 0040510	2,278
07/06/2010		1000000016 00406	186

07/06/2010		1000000016 00215	353
07/06/2010		0000020000058540 0032183	3,619
17/06/2010		PO 134003 0019745	8,027
28/06/2010		1000000016 00410	237
28/06/2010		1000000016 00410	947
30/06/2010			32917
26/07/2010		F-33413	244
28/07/2010		Pago conagra0000117	1,218

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:

Las conciliaciones bancarias fungen como control interno para el registro integral de las operaciones en el organismo.

Causas:

Las conciliaciones bancarias no se encuentran realizándose en un tiempo razonable a partir de los cierres mensuales, esta situación deriva en la acumulación de partidas en tránsito.

Efectos:

Existen operaciones no reconocidos en la contabilidad del organismo, adicionalmente aún y cuando las conciliaciones no fueron revisadas al cierre del periodo, es importante mencionar que la consecuencia de esta observación afectaría en la interpretación de saldos intermedios en el ejercicio o en su caso puede dificultar el cierre del ejercicio.

Acciones efectuadas por el ente público:

Correctivas:

Se depuraron las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio 2010.

Preventivas

Se consideraron como control los siguientes puntos para el seguimiento en la elaboración de las conciliaciones bancarias:

- Establecer como fecha máxima de elaboración 3 días posteriores a la entrega de los estados de cuenta.
- Establecer reglas de registro para los casos recurrentes en las partidas en conciliación y aplicar dichos registros a las partidas que cumplan más de 3 meses de antigüedad.

Dichas políticas se han tomado al interior de la administración del organismo.

M. en A. Luis Gerardo  
Hurtado  
Subdirector Recursos  
Financieros.

C.P.C. Felipe J. Novoa  
Castro  
Socio Responsable de la  
Auditoría

Fecha de firma:

27 de enero de 2011